

La Paz, 09 de marzo de 2026

- 041825



Señora:  
Dra. Susan Terán Pérez  
Jefe Departamental de Trabajo y Previsión Social  
Presente:

**Ref.: Presentación de denuncia por abuso de autoridad, incumplimiento de deberes, discriminación, violencia institucional y vulneración de inamovilidad laboral**

De mi consideración:

Mediante la presente, me dirijo a su autoridad con el debido respeto para poner en su conocimiento y presentar formal denuncia por abuso de autoridad, incumplimiento de deberes, discriminación, violencia institucional y vulneración de mi derecho a la inamovilidad laboral, hechos que considero graves y que afectan mis derechos como trabajador(a).

La presente denuncia se interpone en contra EL GOBIERNO AUTONO, O MUNICIPAL DE LA PAZ y del Dr. Alfredo Salinas Elías, en su calidad de Director del Hospital Municipal de Cotahuma, quien presuntamente habría incurrido en las conductas antes mencionadas durante el ejercicio de sus funciones, generando un ambiente laboral adverso y vulnerando derechos laborales protegidos por la normativa vigente.

En ese sentido, solicito respetuosamente a su autoridad recibir la presente denuncia, disponer su revisión correspondiente y promover las acciones administrativas que correspondan, a fin de que se investiguen los hechos denunciados y se determinen las responsabilidades que correspondan conforme a ley.

Asimismo, manifiesto mi plena disposición para presentar la documentación, pruebas y antecedentes que respalden la presente denuncia, así como para ampliar la información que su autoridad considere necesaria durante el proceso de investigación.

Sin otro particular, y esperando la atención que amerita el presente caso, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

**JEANCARLA MARITZA ARRAYA OBLES**  
C.I.: 4309401 LP  
Teléfono: 70520519

La Paz, 05 de marzo de 2026

Señor:

Lic. Jorge Dulon Fernandez

**PRÉSIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**

Presente.



**Ref.: SOLICITUD DE RESPETO A LA INAMOVILIDAD LABORAL Y DENUNCIA DE DISCRIMINACION, ACOSO LABORAL Y VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES**

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito poner en conocimiento la situación laboral que actualmente me encuentro atravesando, la cual además de estar generando una grave afectación emocional y un estado de depresión, debido a la incertidumbre y presión constante que vengo sufriendo respecto a mi estabilidad laboral, pese a contar con inamovilidad laboral por ser madre de una persona con discapacidad grave, derecho protegido por la normativa vigente.

En fecha 15 de enero de la presente gestión, se publicaron las listas para las reconstrucciones del personal a contrato fijo; sin embargo, llegué a ser excluida de las listas de reconstrucción, motivo por el cual me apersoné a la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Municipal Cotahuma para consultar las razones de esta situación. En dicha oportunidad, la Responsable de Recursos Humanos, Sra. Elizabeth Paco, manifestó no tener conocimiento de los motivos e indicó que debía conversar directamente con el Director del Hospital, Dr. Alfredo Víctor Salinas Elías.

Posteriormente me apersoné al despacho del director y le consulté por qué razón mi nombre no se encontraba en la lista de contrataciones, considerando que cuento con inamovilidad laboral por ser **MADRE DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD GRAVE**, en respuesta, el Director indicó que la Sra. Esvenka Analía Gutiérrez Mendoza, Jefe de Unidad de Bienestar Social y Seguridad Ocupacional a.l., habría instruido que no se proceda con mi reconstrucción, señalando que no contaba con la Resolución de Tutoría y que por tal motivo se me habría retirado de la base de datos de personas con inamovilidad laboral.

Con referencia a la Resolución de tutoría, me remito a lo ya expresado en la nota presentada a la unidad de Recursos Humanos que usted dirige, hoja de ruta N° CA 13305 de 29 de enero de 2026, que fundamenta conforme a la línea constitucional siguiente, Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0114/2016-S1 de 29 de enero de 2016 que dispone:

*"Si bien el Estado, a través de las normativas vigentes, protegen la inamovilidad laboral de los trabajadores tanto del sector público como privado, que tienen bajo su dependencia a una persona con discapacidad, no es menos cierto que esa protección para que sea efectiva debe cumplir con ciertos requisitos como se describió en el Fundamento Jurídico III.4.1. de éste fallo; así el DS 29608 que modificó y complementó el DS 27477, en su art. 5.11 señala que: "La inamovilidad anteriormente dispuesta beneficiará a los padres o tutores que tengan bajo su dependencia a personas con discapacidad, y sólo será aplicable cuando los hijos o los dependientes sean menores de dieciocho (18) años, situación que deberá ser debidamente acreditada, salvo que se*

La Paz, 06 de marzo de 2026

Señor:

Mario Jasmani Cerezo Condori

**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO**

**COMITÉ NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – CONALPEDIS**

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Presente. -



**Ref.: SOLICITUD DE RESPETO A LA INAMOVILIDAD LABORAL Y DENUNCIA  
DE DISCRIMINACION, ACOSO LABORAL Y VULNERACIÓN DE DERECHOS  
FUNDAMENTALES**

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito poner en conocimiento la situación laboral que actualmente me encuentro atravesando, la cual además de estar generando una grave afectación emocional y un estado de depresión, debido a la incertidumbre y presión constante que vengo sufriendo respecto a mi estabilidad laboral, pese a contar con inamovilidad laboral por ser madre de una persona con discapacidad grave, derecho protegido por la normativa vigente.

En fecha 15 de enero de la presente gestión, se publicaron las listas para las recontrataciones del personal a contrato fijo; sin embargo, llegué a ser excluida de las listas de recontratación, motivo por el cual me apersoné a la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Municipal Cotahuma para consultar las razones de esta situación. En dicha oportunidad, la Responsable de Recursos Humanos, Sra. Elizabeth Paco, manifestó no tener conocimiento de los motivos e indicó que debía conversar directamente con el Director del Hospital, Dr. Alfredo Víctor Salinas Elías.

Posteriormente me apersoné al despacho del director y le consulté por qué razón mi nombre no se encontraba en la lista de contrataciones, considerando que cuento con inamovilidad laboral por ser **MADRE DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD GRAVE**, en respuesta, el Director indicó que la Sra. Esvenka Analía Gutiérrez Mendoza, Jefe de Unidad de Bienestar Social y Seguridad Ocupacional a.i., habría instruido que no se proceda con mi recontratación, señalando que no contaba con la Resolución de Tutoría y que por tal motivo se me habría retirado de la base de datos de personas con inamovilidad laboral.

Con referencia a la Resolución de tutoría, me remito a lo ya expresado en la nota presentada a la unidad de Recursos Humanos que usted dirige, hoja de ruta N° CA 13305 de 29 de enero de 2026, que fundamento conforme a la línea constitucional siguiente, **Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0114/2016-S1 de 29 de enero de 2016** que dispone:

HR. 8182 / 2026



La Paz, 05 de marzo de 2026

Señor:

Dr. Pedro Francisco Callisaya Aro

**DEFENSOR DEL PUEBLO DE BOLIVIA**

Presente. -

**Ref.: SOLICITUD DE RESPETO A LA INAMOVILIDAD LABORAL Y DENUNCIA  
DE DISCRIMINACION, ACOSO LABORAL Y VULNERACIÓN DE DERECHOS  
FUNDAMENTALES**

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito poner en conocimiento la situación laboral que actualmente me encuentro atravesando, la cual además de estar generando una grave afectación emocional y un estado de depresión, debido a la incertidumbre y presión constante que vengo sufriendo respecto a mi estabilidad laboral, pese a contar con **inamovilidad laboral por ser madre de una persona con discapacidad grave**, derecho protegido por la normativa vigente.

En fecha 15 de enero de la presente gestión, se publicaron las listas para las recontrataciones del personal a contrato fijo; sin embargo, llegué a ser excluida de las listas de recontratación, motivo por el cual me apersoné a la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Municipal Cotahuma para consultar las razones de esta situación. En dicha oportunidad, la Responsable de Recursos Humanos, Sra. Elizabeth Paco, manifestó no tener conocimiento de los motivos e indicó que debía conversar directamente con el Director del Hospital, Dr. Alfredo Víctor Salinas Elías.

Posteriormente me apersoné al despacho del director y le consulté por qué razón mi nombre no se encontraba en la lista de contrataciones, considerando que cuento con inamovilidad laboral por ser **MADRE DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD GRAVE**, en respuesta, el Director indicó que la Sra. Esvenka Analía Gutiérrez Mendoza, Jefe de Unidad de Bienestar Social y Seguridad Ocupacional a.i., habría instruido que no se proceda con mi recontratación, señalando que no contaba con la Resolución de Tutoría y que por tal motivo se me habría retirado de la base de datos de personas con inamovilidad laboral.

Con referencia a la Resolución de tutoría, me remito a lo ya expresado en la nota presentada a la unidad de Recursos Humanos que usted dirige, hoja de ruta N° CA 13305 de 29 de enero de 2026, que fundamento conforme a la línea constitucional siguiente, **Sentencia Constitucional Plurinacional N° 0114/2016-S1** de 29 de enero de 2016 que dispone:

*"Si bien el Estado, a través de las normativas vigentes, protegen la inamovilidad laboral de los trabajadores tanto del sector público como privado, que tienen bajo su dependencia a una persona con discapacidad, no es menos cierto que esa protección para que sea efectiva debe cumplir con ciertos requisitos como se describió en el Fundamento Jurídico III.4.1. de éste fallo; así el DS 29608 que modificó y complementó el DS 27477, en su art. 5.11 señala que: "La inamovilidad anteriormente dispuesta beneficiará a los padres o tutores que tengan bajo su dependencia a personas con discapacidad, y sólo será aplicable cuando los hijos o los dependientes sean menores de dieciocho (18) años, situación que deberá ser debidamente*